



Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en tiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	Tarifa de inserciones.	Pts.
		En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 > A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 («Gaceta» núm. 10 de 10 Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SECCIÓN DE BELLAS ARTES.
 SECRETARÍA.
 Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de la Coruña, la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.
 Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarlo en el

plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».
 Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y los Auxiliares de la Sección correspondiente que tengan reconocido el derecho y se hallen comprendidos en el artículo 2.º del Real decreto de 10 de Septiembre último y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.
 Los Catedráticos elevarán sus so-

licitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.
 Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.
 Madrid 29 de Diciembre de 1911.
 —El Subsecretario, Rivas.
 («Gaceta» núm. 7 de 7 de Enero.)

Cuarta sección.

Número 59.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación adicional de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejército por cumplir 20 años de edad en el inmediato de 1912, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
		<i>Distrito de Cartagena.</i>			
4	1910	Bartolomé Córdova López.	D. Tomás y D.ª Carmen.	Cartagena.	Cartagena.

Cartagena 31 de Diciembre de 1911.—José Riera.

Quinta sección.

Número 69.

TESORERÍA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente
 No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.
 Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.
 Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 9 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

	Pts.	Cts.	
<i>Derechos reales.—1911.</i>			
<i>Calasparra.</i>			
José Piñero Guirao.	46	97	
El mismo.	90	62	
<i>Cieza.</i>			
Faustino Molina Andreu.	2249	96	
<i>Abanilla.</i>			
Francisco Rocamora Carrillo.	35	88	
El Municipio de Abanilla.	141	»	
<i>Utilidades.—Yecla.</i>			
Antonio Sorno Espinosa.	274	48	
<i>Pinatar.</i>			
Jorge Certerin.	2	70	
<i>Derechos-reales.—Cartagena.</i>			
José García García.	1646	23	
<i>Industrial.—1910.—Murcia.</i>			
Ezequiel Díez.	147	26	
<i>Año 1911.</i>			
El mismo.	436	59	
TOTAL.	5071	69	

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1912

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CEHEGÍN										
TARIFA 1.ª										
1	1.ª	4.ª	4	Nieto y Rodríguez	Ferretería.	Mayor.	237 60	30 89	13 42	281 91
2	»	»	»	Lorencio y Clemente Francisco	Id.	Id.	237 60	30 89	13 42	281 91
3	»	»	1	Zarco y Moya Antonio	Tejidos.	Id.	214 80	27 92	12 14	254 86
4	»	»	»	Arévalo y Sánchez J.	Id.	Id.	214 80	27 92	12 14	254 86
5	»	»	»	Valero y Carreño José	Id.	Id.	214 80	27 92	12 14	254 86
6	»	»	»	Zarco y Noguero Pedro	Id.	Id.	214 80	27 93	12 13	254 86
7	»	»	»	Palazón y Bernad María	Id.	Id.	214 80	27 93	12 14	254 87
8	»	6.ª	5	Abril y Navarro Salvador	Quincalla.	O. Caparrós.	174 »	22 62	9 83	206 45
9	»	8.ª	7	Puerta y Valero Joaquín	Paquetería.	Mayor.	120 »	15 60	6 78	142 38
10	»	»	»	López y Jiménez Marcos	Id.	Id.	120 »	15 60	6 78	142 38
11	»	»	»	Gómez y Valero Felipe	Id.	O. Caparrós.	120 »	15 60	6 78	142 38
12	»	9.ª	15	Paco y Ruiz Mariano	Comestibles.	Id.	62 40	8 11	3 52	74 03
13	»	»	»	Guirao y Gómez Antonio	Id.	San Francisco.	62 40	8 11	3 52	74 03
14	»	»	»	García y Martínez Andrés	Id.	Villegas.	62 40	8 11	5 52	74 03
15	»	»	16	Gómez y Bueno José	Café.	Mayor.	62 40	8 11	3 52	74 03
16	»	»	1	Robles y Gea Cristóbal	Tabernero.	Id.	57 60	7 49	3 26	68 35
17	»	»	»	Ruiz y Jiménez Juan	Id.	Estafeta.	57 60	7 49	3 26	68 35
18	»	»	»	Ruiz y Campos Juan	Id.	Iglesia.	57 60	7 49	3 26	68 35
19	»	»	»	García y Ruiz Sebastián	Id.	Máiquez.	57 60	7 48	3 26	68 35
20	»	11.ª	5	López Ruiz Salvador	Parador.	O. Caparrós.	42 »	5 46	2 37	49 83
21	»	»	6	Gómez Gómez Pedro	Abacería.	Plaza.	42 »	5 46	2 37	49 83
22	»	»	»	Ruiz Carrasco Pedro	Id.	Id.	42 »	5 46	2 37	49 83
23	»	»	»	Ruiz Carrasco Alfonso	Id.	Id.	42 »	5 46	2 37	49 83
24	»	»	»	Moya Guirao Antonio	Id.	Id.	42 »	5 46	2 37	49 83
25	»	»	»	López y Puerta Santos	Id.	Sta. M.ª Magd.ª	42 »	5 46	2 37	49 83
26	»	»	»	Sánchez y Chico Ana	Id.	Murcia.	42 »	5 46	2 37	49 83
27	»	12.ª	5	Martínez y Portillo Miguei	Tablajero.	Plaza.	28 80	3 74	1 63	34 17
28	»	»	»	Nadal y Ortín Pedro	Id.	Id.	28 80	3 74	1 63	34 17
29	»	»	»	Nadal y Ortín José	Id.	Id.	28 80	3 74	1 63	34 17
30	»	»	25	Agudo y López Diego	Vendedor.	Tercia.	28 80	3 74	1 63	34 17
31	»	»	»	Fernández y Agudo Lorenzo	Id.	Id.	28 80	3 75	1 63	34 18
32	»	»	»	Abril y Navarro Juan de Dios	Id.	Santo Cristo.	28 80	3 75	1 63	34 18
TARIFA 2.ª										
33	2.ª	»	107	Ruiz y Puerta Francisco	Cocheo.	»	55 20	7 17	3 12	65 49
34	»	»	111	García y Ruiz Antonio	Carrero.	»	52 80	6 87	2 98	62 65
35	»	»	»	Ruiz y López Salvador	Id.	»	52 80	6 87	2 98	62 65
36	»	»	»	Ruiz y Moya Antonio	Id.	»	26 40	3 43	1 49	31 32
37	»	»	»	Egea y Corbalán Juan	Id.	»	26 40	3 43	1 49	31 32
38	»	»	118	Paco y Molina José	Tartanero.	»	19 20	2 50	1 09	22 79
TARIFA 3.ª										
39	3.ª	»	1	Aroca y Pérez Juan Miguel	»	Murcia.	30 58	3 96	1 72	39 32
40	»	»	214	Sáez y Muley Francisco	Horno.	Convento.	15 68	2 04	0 90	18 62
41	»	»	»	Perrín y Espejo Alejandro	Id.	Gilico.	15 68	2 04	0 90	18 62
42	»	»	282	García Nogueral y Compañía	Fabricante.	Cantón.	84 »	10 92	4 75	99 67
43	»	»	399	Gironés Gil Luis	Molino.	Tahona.	26 60	3 46	1 50	34 22
44	»	»	»	Hernández Castaño Vicente	Id.	Castellanos.	26 60	3 46	1 50	34 22
45	»	»	»	Franco y Estañ Pedro	Id.	D. P. Sancha.	26 60	3 46	1 60	34 22
46	»	»	»	Gil Marín Fernando	Id.	Doña M.ª Isabel.	26 60	3 46	1 50	34 22
47	»	»	»	Jiménez García José	Id.	Molinico.	26 60	3 46	1 50	34 22
48	»	»	»	López Martínez Gregorio	Id.	Valentín.	26 60	3 46	1 50	34 22
49	»	»	411	Marín Ruiz Amancio	Prensa.	A. Salada.	179 20	0 88	10 12	239 54
50	»	»	412	Hs. de D. Antonio Abril	Id.	Murcia.	235 20	1 09	13 29	279 06
51	»	»	»	Sánchez Ruiz José	Id.	Colón.	235 20	1 08	13 29	279 06
52	»	»	»	Jiménez Martínez Carrasco Enrique	Id.	Canara.	218 40	1 09	12 34	259 13
53	»	»	»	Moya Gómez Cosme	Id.	Escobar.	218 40	2 03	12 34	259 13
54	»	»	»	López López Gregorio	Id.	V. Paloma.	109 20	1 09	6 17	129 58
55	»	»	413	Chico de Guzmán Emilia	Id.	Tercia.	165 20	1 36	9 33	196 01
56	»	»	414	Ruiz Ossa Ignacia	Id.	Valentín.	72 80	2 17	4 11	86 37

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
TARIFA 4.ª										
57	4.ª	12.ª	7	Ortega Rivas Telesforo	Farmacéutico.	Mayor.	110 88	14 41	6 26	131 55
58	»	»	12	Fernández Sánchez Luis	Veterinario.	Partidor.	55 44	7 21	3 13	65 68
59	»	»	5	Jiménez Lorente Pedro	Notario.	Fortuna.	124 74	16 22	7 05	148 01
60	»	»	11	Lorenzo Abril Juan	Secretario.	Concepción.	27 72	3 60	1 56	32 88
61	»	»	13	Fernández Alvarez José	Notario.	Cantones.	27 72	3 60	1 56	32 88
<i>Artes y oficios.</i>										
62	»	7.ª	45	Peñalver Fernández Antonio	Alpargatero.	Estafeta.	28 80	3 74	1 63	34 17
63	»	»	»	Peñalver Fernández Andrés	Id.	Esparteros.	28 80	3 74	1 63	34 17
64	»	»	»	Peñalver Durán Francisco	Id.	Id.	28 80	3 74	1 63	34 17
65	»	»	»	Peñalver Puerta Francisco	Id.	Tercia.	28 80	3 74	1 63	34 17
66	»	»	»	Celdrán é Ibernón Francisco	Id.	M. Viejo.	28 80	3 74	1 53	34 17
67	»	»	»	Rubio Palomares Pedro	Id.	Nueva.	28 80	3 74	1 63	34 17
68	»	»	47	Gea y Santillana Juan	Barbero.	Plaza.	28 80	3 74	1 63	34 17
69	»	»	»	García Ripoll Guirao Martin	Id.	Id.	28 80	3 75	1 63	34 18
70	»	»	»	Espin Sánchez Alfonso	Id.	O. Caparrós.	28 80	3 75	1 63	34 18
71	»	»	55	Piñera Abril Ramón	Carpintero.	C. Castillo.	28 80	3 75	1 63	34 18
72	»	»	»	Invernón Ruiz Sebastián	Id.	Abajo.	28 80	3 75	1 62	34 17
73	»	»	»	Merlos Martínez Francisco	Constructor carros.	Partidor.	28 80	3 75	1 62	34 17
74	»	»	»	Martínez Rubio Avelino	Id.	Poniente.	28 80	3 75	1 62	34 17
75	»	»	83	Zamora Rubio Francisco	Horno.	Mayor.	28 80	3 75	1 63	34 18
76	»	»	96	Zafra García José María	Sastre.	Unión.	28 80	3 74	1 63	34 17
77	»	»	103	López Sánchez Diego	Zapatero.	Esparteros.	28 80	3 74	1 63	34 17
TARIFA 5.ª										
78	5.ª	2.ª	3	González Puerta José	Horno.	O. Caparrós.	9 60	1 25	0 54	11 39
79	»	»	»	Pérez Navarro Lorenzo	Id.	Carreños.	9 60	1 25	0 54	11 39
80	»	»	»	Portillo Moreno Juan José	Id.	Tria.	9 60	1 25	0 54	11 39
81	»	»	»	Ruiz Martínez Angel	Id.	C. Vieja.	9 60	1 24	0 55	11 39
COTILLAS										
TARIFA 1.ª										
1	1.ª	9.ª	»	Mengual Sarabia José María	V. y aguardientes.	D. Estoup.	46 80	46 80	2 64	55 53
TARIFA 5.ª										
2	5.ª	2.ª	8	Mengual Sarabia Bretamin	Horno.	Id.	7 20	7 20	0 41	8 55
LIBRILLA										
TARIFA 1.ª										
1	1.ª	11.ª	6	Francisco Espin José	Abacería.	Vergara.	30 »	3 90	1 70	35 60
2	»	»	»	Martínez Rubio Pedro	Id.	Molina.	30 »	3 90	1 70	35 60
3	»	»	»	Martínez Rubio Gabriel	Id.	Alfonso XIII	30 »	3 90	1 70	35 60
4	»	»	»	Navarro Montalván Alfonso	Id.	General Aznar.	30 »	3 90	1 70	35 60
TARIFA 2.ª										
5	2.ª	»	1	Hernández Bonache José	Arrendatario.	Plaza.	106 35	13 82	6 01	126 18
TARIFA 3.ª										
6	3.ª	»	398	Martínez Hernández José	Molino.	Huerta.	18 20	2 37	1 03	23 42
7	»	»	400	Asensio Herrero Francisco	Id.	Id.	28 »	3 64	1 58	36 02
TARIFA 5.ª										
8	5.ª	1.ª	18	Cayuela Baño José María	Vendedor pan.	»	15 60	2 03	0 88	18 51
PLIEGO										
TARIFA 1.ª										
1	1.ª	9.ª	15	González Martínez Juan	Comerciante.	Pilar.	48 »	6 24	2 71	56 95
2	»	11.ª	6	Molina Toledo Mateo	Abacería.	Mayor.	30 »	3 90	1 69	35 59
TARIFA 3.ª										
3	3.ª	»	400	Ibáñez Lara Juan José	Molino.	Carrasco.	28 »	3 64	1 58	36 02
4	»	»	»	Molina Martínez Alonso	Id.	Molino.	28 »	3 12	1 36	36 02
TARIFA 4.ª										
5	4.ª	7.ª	47	Martínez de la Cruz Juan	Barbero.	Barrano.	21 60	2 81	1 22	25 63
6	»	»	55	Moreno Pérez Juan	Carpintero.	Pilar.	21 60	2 81	1 22	25 63
7	»	»	80	Lara González Pedro	Herrero.	Mayor.	21 60	2 81	1 22	25 63
TARIFA 5.ª										
8	5.ª	2.ª	8	Sánchez de la Cruz Juan	Horno.	Santano.	7 20	0 94	0 41	8 55

Número 56.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Contribución industrial.

Circular.

Por circular de esta Administración fecha 20 de Septiembre último, inserta en este periódico oficial de 26 del mismo, al dar instrucciones á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia para la formación de la matrícula de la contribución industrial y de comercio, del corriente año de 1912, se previno que dicho documento debía obrar en esta oficina antes del día 20 de Noviembre siguiente, y como á pesar del tiempo transcurrido no lo han verificado los de los pueblos de Aguilas, Cartagena, Fuente-álamo, Lorca, Molina y Ulea; con fecha 5 del actual he acordado dar un plazo de ocho días, á contar desde su publicación en el Boletín oficial, para que los citados Alcaldes remitan la expresada matrícula; advirtiéndoles que de no hacerlo así, además de incurrir en la responsabilidad consiguiente, se les impondrá la multa que señala el artículo 184 de la vigente ley Municipal, sin perjuicio de nombrar Comisionado que pase á recargar el referido documento con las dietas reglamentarias, á costa de la Alcaldía respectiva.

Murcia 8 de Enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Teodoro Tapia.

Número 57.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Luis Pérez Comontes, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Luis Pérez Comontes, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 26 de Enero próximo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Don Luis Pérez Comonte.
En el partido de la Alberca,

Pts. Cts.

término de esta ciudad, paraje de La Teja, un trozo de tierra riego morral, de la acequia de Alquibla de en medio, de haber nueve tahullas, equivalentes á una hectárea y sesenta y dos centiáreas; que linda Levante las de Don José María Giner Cánovas; Mediodía acequia Alquibla; Poniente otras de Don Antonio Frutos Franco, y Norte las del indicado Don José María Giner Cánovas. 2740 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora despues de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 30 de Diciembre de 1911. —El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 41.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Edicto

Don José María Puerta López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas en esta fecha por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, sin acumulación de las que satisfacen en ningún otro, los cuales tienen derecho á verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, ha acordado: que en cumplimiento y á los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, sean expuestas al público y que permanez-

can en la tablilla de anuncios hasta el día 20 de este propio mes, á fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones interesen y pueda resolver dicha Corporación sobre las mismas antes de 1.º de Febrero próximo.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Bullas 1.º de Enero de 1912.—El Alcalde Presidente, José M.ª Puerta.—P. S. M., Alfonso Gómez.

Octava sección

Número 76.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y á virtud de diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal seguido en este Juzgado por Don Ignacio Vidal Martínez, contra Agustina Conesa García, acompañada de su marido Joaquín Solano Soto, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Pts. Cts.

Setenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas de tierra, igual á una fanega y dos celemines, situada en la diputación de Campo Nubla, paraje de los Puertos, de este término municipal; linda Norte y Este tierra de Mateo Cegarra; Sur tierra de herederos de Don Juan Marques, y Oeste tierra de José Pérez; tasada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas. 150 »

Cincuenta y tres áreas, diez centiáreas y noventa y seis centímetros cuadrados, equivalentes á nueve celemines y medio de tierra, con nueve higueras y un almendro, situado en diputación de Puertos, paraje de Santa Bárbara, de este término; linda Norte tierra de Josefa García Lorente; Sur y Este otra de Catalina García, y Oeste tierra de Julián Cañavate; tasada en la cantidad de doscientas pesetas. 200 »

Setenta y ocho centiáreas y veintiséis decímetros de tierra, plantada de palas, igual á siete estadales, sita en la misma diputación y paraje; linda Norte palas de Juan Conesa Martínez; este camino ó ejido; Sur palas de Catalina Conesa García, y Oeste tierras de dichas Catalina Conesa y de Candelaria Conesa García; tasada en la cantidad de treinta y cinco pesetas. 35 »

Sesenta y siete áreas, ocho centiáreas de tierra equivalentes á una fanega, sita en el paraje de los Puertos, diputación de Campo Nubla; linda Norte tierra de Antonio Cañavate; Este otra de Agustina Bernal; Sur otra tierra de Casiano y Catalina Conesa, y Oeste tierra de Tomás Agüera; tasada en la cantidad de cien pesetas. 100 »

Treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas de tierra, igual á seis celemines, en la que hay dos higueras y alguna viña y también una casa de once vigadas, con su alto y una

cerdera enfrente, que consta de una superficie de diez y seis metros cuadrados, situada en diputación de Puertos, paraje de Santa Bárbara; linda Norte tierra de Catalina Conesa García; Este la misma y Candelaria Conesa García; Sur casa de la repetida Catalina Conesa, y Oeste tierra de Josefa García y de la testamentaria de Pedro Conesa Martínez; tasada en la cantidad de cuatrocientas pesetas. 400 »

Una participación de cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos en las mil seiscientas setenta y una pesetas setenta y cinco céntimos del valor en que fué justipreciado un trozo de nueve áreas, sesenta y una centiáreas y cuarenta y ocho decímetros de tierra igual á ochenta y seis estadales, en la que hay una casa compuesta de porchada, pajar, cuadra, despensa, cocina, alcoba de levante y veinte vigadas en la entrada, y alcoba de frente, con su patio, y de una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados, situado todo en diputación de Puertos, paraje de Santa Bárbara, de este término; linda Norte tierra de Catalina Conesa García; Este ejido y palas de Agustina, Catalina y Candelaria Conesa García; Sur camino, y Oeste casa y tierras de Candelaria Conesa García; tasada en la cantidad de trescientas noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos. 395 75

TOTAL 1280 75

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós del actual á las doce, previniendo á los que deseen tomar parte en la subasta, que habrán de consignar previamente y en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que los títulos de las fincas descritas consisten en una certificación librada por el Señor Registrador de la propiedad de este partido, con la que los licitadores deberán conformarse sin derecho á exigir otros.

Dado en Cartagena á nueve de Enero de mil novecientos doce.—Ramón Cañete.—Ante mí: Adolfo Murcia.

Anuncios

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.